

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023

“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”

EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Decreto 154 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, y se determinan las funciones de sus dependencias”* y el Acuerdo 2468 de 2022 *“Por el cual se adoptan los nuevos Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”*,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro fue creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del Orden Nacional, organizada como Establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, al tenor de lo establecido por la Ley 432 del 29 de enero de 1998.

Que mediante Decreto 154 de 2022, se modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 18, literal r) del Acuerdo 2468 de 2022 por medio del cual se aprueban los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro, autoriza al Presidente de la Entidad para crear y organizar las instancias de coordinación interna que se estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que *“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.”*

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023

“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”

Que acorde con lo definido en el Decreto 1499 de 2017 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en MIPG, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica pueden ser absorbidos por éste, de acuerdo con el análisis interno de cada Entidad y sus objetivos, necesidades y estrategias.

Que mediante el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017 se establecen las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales requieren ser gestionadas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante la Resolución 031 de 2018 se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Fondo Nacional del Ahorro, modificado por la Resolución 067 de 2022.

Que mediante Resolución 206 de 2016 se creó el Comité de Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental del Fondo Nacional del Ahorro, cuya finalidad es coordinar las acciones que se propongan dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

Que la Gestión Ambiental hace parte de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en MIPG a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario actualizar la reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro, con el fin de actualizar las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional e incluir los temas relacionados con la Gestión ambiental.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Expedir una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Fondo Nacional del Ahorro estará conformado por los siguientes miembros, quienes concurrirán con voz y voto:

1. El Presidente o su delegado
2. El Secretario General
3. El Vicepresidente Empresarial
4. El Vicepresidente de Redes

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023

“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”

5. El Vicepresidente de Crédito
6. El Vicepresidente de Operaciones
7. El Vicepresidente Jurídico
8. El Vicepresidente Financiero
9. El Vicepresidente de Riesgos
10. El Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital
11. El Vicepresidente Administrativo y Gestión Humana
12. El Director de Transparencia y Cumplimiento
13. El Director de Planeación

PARÁGRAFO PRIMERO: La Oficina de Control interno será invitada permanentemente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las sesiones del Comité podrán ser convocados según los temas a tratar los responsables operativos de la implementación de las distintas políticas, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO: La asistencia de los miembros al Comité Institucional de Gestión y Desempeño es obligatoria e indelegable, a excepción del Presidente quien podrá delegar su participación.

El Comité será presidido por el Presidente o su delegado y en ausencia de estos presidirá el Secretario General.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones de Comité: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá con las siguientes funciones:

1. Funciones transversales con la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
 - 1.1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos 1 (una) vez cada trimestre, de las acciones y estrategias adoptadas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
 - 1.2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
 - 1.3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
 - 1.4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
 - 1.5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023

“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”

- 1.6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

2. Funciones relacionadas con la Gestión Documental

- 2.1. Aprobar la creación y/o actualización de la política de gestión de documentos y los diferentes instrumentos archivísticos establecidos en el Decreto 1080 del 2015 en el Artículo 2.8.2.5.8. Instrumentos archivísticos para la gestión documental.
- 2.2. Aprobar estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como la normatividad, manuales y guías que expida el Archivo General de la Nación relacionadas en estos temas.
- 2.3. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
- 2.4. Aprobar la eliminación de documentos como resultado del proceso de valoración y de cumplimiento en tiempos de retención documentos de conformidad con las normas expedidas por el Archivo General de la Nación y las tablas de retención y/o valoración documental.

3. Funciones relacionadas con el Sistema del Consumidor Financiero

- 3.1. Evaluar de forma integral las directrices que imparte la Ley 1328 de 2009, Estatuto del Consumidor Financiero, la Ley 1755 de 2015, las instrucciones de la Superintendencia Financiera y el Manual SAC del FNA, en lo relacionado al Sistema de Atención al Consumidor Financiero dentro de la Política del Servicio al Ciudadano y las demás normas que regulen la materia.

4. Funciones relacionadas con la Gestión Ambiental Institucional

- 4.1. Coordinar las acciones que se propongan dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
- 4.2. Aprobar la política y objetivos ambientales de la Entidad.
- 4.3. Actualizar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.
- 4.4. Definir los lineamientos ambientales que regirán las acciones a implementar por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente por lo menos por lo menos 1 (una) vez cada trimestre o

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023

“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”

cuando su presidente lo convoque.

PARÁGRAFO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá celebrar sesiones de forma virtual con las herramientas disponibles en la Entidad, cuando por cualquier causa no sea posible su desarrollo de forma presencial y siempre que sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación.

ARTÍCULO QUINTO: QUÓRUM. Habrá quórum para deliberar y decidir con la mitad más uno de los integrantes del Comité.

ARTICULO SEXTO: SECRETARÍA TÉCNICA: La secretaría técnica será ejercida por el Gerente de Planeación Estratégica o quien haga sus veces.

PARAGRAFO: En las sesiones que el comité trate temas específicos de Archivo y Correspondencia, actuará como secretaría técnica del comité el Gerente Administrativo o quien haga sus veces, conforme a lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 15 del Decreto 2578 de 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA: Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Convocar a las sesiones a los asistentes del Comité indicando hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a los asistentes.
3. Elaborar las actas de cada sesión.
4. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: El FNA adopta las siguientes políticas de Gestión y Desempeño institucional contempladas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias; éstas se fortalecerán de forma articulada en el Comité Institucional y Desempeño con el propósito de permitir que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG logre sus objetivos, las cuales son señaladas a continuación:

1. Planeación Institucional
2. Compras y Contratación Pública
3. Integridad
4. Talento humano
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de Procesos
7. Servicio al ciudadano

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023

“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”

8. Participación ciudadana en la Gestión Pública
9. Racionalización de Trámites
10. Gestión documental
11. Gestión de la información estadística
12. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
13. Seguridad Digital
14. Defensa Jurídica
15. Gestión del Conocimiento y la innovación
16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
17. Control Interno

PARÁGRAFO: Las Políticas de Gestión y Desempeño estarán a cargo de un Líder quienes coordinarán y articularán con el apoyo de los demás procesos involucrados el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO NOVENO: CONFLICTO DE INTERÉS. El conflicto de interés dentro del Comité de Gestión y Desempeño debe tramitarse en la forma prevista en el Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 067 de 2022 y en la Resolución 206 del 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 01 NOV 2023


LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidenta

 Vo. Bo. Maria Alejandra Salas Alvarez - Vicepresidente Jurídica
Vo. Bo. Kennicher Arias Roa – Director Planeación Estratégica 
Vo. Bo. Zulma González Muñoz – Gerencia de Asesorías y conceptos 
Vo. Bo. Maria Clemencia Marquez Barragan – Gerencia de Planeación Estratégica (E) 